**Junta de Gobierno y Administración**

**Acuerdo E/JGA/67/2018**

**Creación de la Dirección General de Archivos.**

## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

**Segundo.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

**Tercero.** Que en términos del artículo 23, fracciones II, IX y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; establecer, mediante acuerdos generales, las unidades administrativas que estime necesarias para el eficiente desempeño de las funciones del Tribunal, de conformidad con su presupuesto autoriza; así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal;

**Cuarto.** Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

**Quinto.** Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

**Sexto.** Que los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e) y 25 de la Ley Federal de Archivos, establecen que las disposiciones para la organización y conservación de los archivos de los Tribunales Administrativos Federales, se aplicará mediante reglamentos o acuerdos generales dentro del ámbito de sus competencias;

**Séptimo.** Que los artículos 1 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 11, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2016, estableciendo en su Lineamiento Sexto, fracción I, la obligación de los sujetos obligados de implementar métodos y medidas para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen o posean, derivado de sus facultades, competencias o funciones, a través de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico;

**Octavo.** Que el 30 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General **G/JGA/37/2016**, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, por el que se establecen Reglas para la administración de archivos, que comprende la integración del archivo de trámite, concentración e histórico, así como las transferencias primaria, secundaria y baja documental de los expedientes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; mediante el cual, este Tribunal asume con autonomía e independencia la administración de sus archivos; en este contexto, dicho órgano colegiado en sesión de 26 de mayo de 2017, emitió el Acuerdo Específico **E/JGA/17/2016**, mediante el cual se crea la Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

**Noveno.** Que en sesión de 11 de octubre de 2016, en el punto de Acuerdo JGA/36/2016-10.1, la Junta de Gobierno y Administración determinó la creación del Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental; designando mediante Acuerdo Específico **E/JGA/5/2017**, al Magistrado Adalberto G. Salgado Borrego, como enlace del citado Centro;

**Décimo.** Que en aras de dar cumplimiento a la normatividad en materia de archivos, esta Junta de Gobierno y Administración estima pertinente crear la Dirección General de Archivos, así como, designar como enlace de ese Órgano Colegiado a uno de sus integrantes con la citada Dirección, hasta en tanto se determine la integración de la Comisión correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II, IX y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo y 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e) y 25 de la Ley Federal de Archivos; 1, 24 fracción IV y 31 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1 y 11 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.** Se autoriza la creación de la Dirección General de Archivos, misma que estará adscrita a la Secretaría Auxiliar de Junta de Gobierno y Administración; y se encargará de promover que en las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas que integran al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se lleven a cabo de manera conjunta, las acciones de gestión documental y administración de archivos.

**SEGUNDO.** Se designa al Magistrado Adalberto Gaspar Salgado Borrego como enlace de la Junta de Gobierno y Administración con la Dirección General de Archivos, hasta en tanto se autorice la Comisión correspondiente.

**TERCERO.** En mérito de lo sustentado en el Acuerdo Primero, se determina la extinción del Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos el punto de Acuerdo JGA/36/2016-10.1 y el Acuerdo E/JGA/5/2017.

**TERCERO.** El presente acuerdo deberá ser publicado en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**CUARTO.** Para todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.